



## **PROCEDIMIENTO DE CERTIFICACIÓN DE ORIGEN DE MERCANCÍAS EXPORTADAS A COREA TRAS LA ENTRADA EN VIGOR EL ACUERDO DE LIBRE CAMBIO UE- COREA**

El Acuerdo de Libre Cambio UE – Corea sustituye el certificado de origen preferencial (EUR – 1) por la autocertificación en factura. Ésta se puede hacer bajo dos regímenes distintos:

### **Para envíos de valor inferior o igual a 6.000 Euros**

El exportador deberá certificar que el origen de sus mercancías exportadas a Corea es preferencial de acuerdo con las condiciones establecidas en el ALC UE-COREA (ver [aquí](#) el anejo sobre reglas de origen). Esto se puede hacer mediante la inclusión de la siguiente frase en la factura, albarán de entrega u otro documento comercial que se emplee:

*“El exportador de los productos incluidos en el presente documento declara que, salvo indicación en sentido contrario, estos productos gozan de un origen preferencial de la Unión Europea \**

Se recomienda incluir también el texto en inglés:

*The exporter of the products covered by this document declares that, except where otherwise clearly indicated, these products are of European Union\* preferential origin.*

**\*Nota: Cuando las mercancías sean originarias de Ceuta y Melilla, se debe indicar claramente en la factura u otro documento comercial, a continuación de esta frase, con las letras “CM”**

### **Para envíos de valor superior a 6.000 Euros**

Los exportadores que hagan envíos de mercancías por valor superior a 6.000 euros deben estar registrados como “exportador habitual”, en el sentido del artículo 17 del [Protocolo 1](#) del ALC e indicarlo en la factura, albarán de entrega u otro documento comercial utilizado. Para ello, se deberá utilizar el siguiente texto:

*“El exportador de los productos incluidos en el presente documento (autorización aduanera nº ...) declara que, salvo indicación en sentido contrario, estos productos gozan de un origen preferencial de la Unión Europea\*\*”*

Se recomienda incluir también el texto en inglés:

*The exporter of the products covered by this document (customs authorization Nº ...) declares that, except where otherwise clearly indicated, these products are of European Union\* preferential origin.*

**\*Nota: Cuando las mercancías sean originarias de Ceuta y Melilla, se debe indicar claramente en la factura u otro documento comercial, a continuación de esta frase, con las letras “CM”**



## **Procedimiento de obtención de la condición de “exportador habitual” en el sentido del artículo 17 del Protocolo 1 del ALC**

El procedimiento que regula esta autorización es el establecido por la [Orden de 21 de diciembre de 1998 \( BOE 8-enero-1999 \)](#) modificada por: Orden EHA/2376/2004, de 8 de julio, (BOE, 17-julio-2004), para la acreditación como exportador autorizado a efectos de origen.

Para obtener este estatuto es necesario “Que los productos objeto de exportación cumplan las normas de origen y demás requisitos establecidos en el Acuerdo Preferencial correspondiente”, es decir, en el ALC UE-Corea.

El exportador que extienda una declaración en factura estará dispuesto a presentar en todo momento, a petición de las autoridades aduaneras del país de exportación todos los documentos que demuestren el carácter originario de los productos y que se cumplen las demás condiciones previstas en los Acuerdos Preferenciales.

El procedimiento para la obtención del estatuto de exportador autorizado se inicia con la presentación por parte del exportador interesado, de instancia, debidamente firmada y sellada por la empresa, dirigida Al Departamento de Aduanas e II.EE, (**Subdirección General de Gestión Aduanera, Servicio de Origen, Avda. Llano Castellano, 17 – 28071 Madrid**), solicitando acogerse al procedimiento simplificado de exportador autorizado.

En el caso de empresas establecidas fuera de Madrid las solicitudes pueden presentarse en las Dependencias Provinciales de Aduanas, que a su vez elevarán las mismas al Departamento de Aduanas e II.EE, para la correspondiente tramitación del expediente que se abrirá a los efectos.

No obstante, las solicitudes también pueden ser enviadas directamente mediante fax a la Subdirección General de Gestión Aduanera, al nº 91 729 20 65.

La solicitud se presenta mediante una instancia, para la que no hay un formato fijo establecido. A título exclusivamente orientativo, se incluye un modelo no oficial hecho por la Oficina Económica y Comercial de España en Seúl en el anejo I.

No es obligatorio presentar documentación demostrando que las mercancías exportadas cumplen los requisitos para ser consideradas originarias según el ALC, pudiendo presentarse, posteriormente, a iniciativa del interesado o a petición de la Administración. Es obligatorio tener esta documentación disponible.

En cualquier caso, el Departamento de Aduanas e IIEE se interesará por los siguientes datos a efectos de concesión del estatuto:

- Descripción de los productos fabricados objeto de exportación y partida arancelaria de los mismos a nivel de cuatro dígitos;
- Descripción de las materias primas, componentes, etc., utilizados para la fabricación de cada producto, así como el país de origen de los mismos, y caso de no ser originarios de la Comunidad, partida arancelaria a nivel de cuatro dígitos
- Porcentaje que representa las materias no originarias utilizadas sobre el producto fabricado objeto de exportación;



Como se ha señalado, no es obligatorio presentar documentación que demuestre los extremos declarados, pero es posible hacerlo si se cree conveniente.



**ANEJO I: Modelo de instancia para la solicitud del estatuto de exportador autorizado**

(NOMBRE), mayor de edad, con DNI.\*\*\*, (CARGO) de la empresa (NOMBRE DE LA EMPRESA), con NIF \*\*\* y sede social en (SEDE SOCIAL, TELÉFONO, FAX, EMAIL); en cuyo nombre y representación actúa, siendo las personas de contacto a los efectos de esta solicitud (NOMBRE, CARGO, TELÉFONO, FAX E EMAIL DE LAS PERSONAS DE CONTACTO)

DECLARA

Que la empresa (RAZÓN SOCIAL) se propone exportar mercancías por valor superior a 6.000 a la República de Corea,

Que los productos que se exportan son conformes a las normas de origen del Acuerdo de Libre Comercio de la UE con la República de Corea (enteramente obtenidos o suficientemente transformados).

Y por ello SOLICITA

Que le sea concedido el estatuto de exportador autorizado, en el sentido dado a la figura de exportador habitual en el artículo 16 del Protocolo 1 sobre reglas de origen del Acuerdo de Libre Comercio entre la UE y la República de Corea

(LOCALIDAD)

(FECHA)

(NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE)

(SELLO DE LA EMPRESA)

SR. DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE ADUANAS E IIEE